



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROTECCIÓN DEL COLECTIVO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19

Con fecha 7 de abril de 2020, la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, adscrita a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, ha solicitado la realización por el procedimiento de emergencia de una campaña publicitaria dirigida a la población en general para concienciar acerca de la importancia de proteger a las mujeres víctimas de violencia de género mediante la denuncia de aquellos casos de los que se tenga conocimiento especialmente durante el confinamiento con motivo de la pandemia del coronavirus COVID 19.

En dicho informe se pone de relieve que si bien la medida puesta en marcha por el gobierno del confinamiento obligado en los hogares a fin de atajar la pandemia busca proteger a los ciudadanos, se ha convertido en una doble pandemia para un colectivo como es el de las víctimas de violencia de género ya que se ven obligadas a convivir las 24 horas del día bajo el mismo techo junto a sus maltratadores. Ya en China se produjo un aumento de los casos de violencia doméstica durante la cuarentena, circunstancia que se está repitiendo en el resto de países conforme se van imponiendo las medidas de confinamiento. En fechas recientes, 'ONU Mujeres', organismo de Naciones Unidas especializado en el desarrollo y promoción de la igualdad de género, advirtió que las medidas que está implementando el mundo de cuarentena y aislamiento social para contener el COVID-19, puede generar un aumento en la violencia de género y la pobreza que viven las mujeres. Al respecto, la directora regional para las Américas y el Caribe de la entidad, María-Noel Vaeza, ha asegurado que "el hecho de que el hombre no tenga acceso a fuentes de trabajo, tenga mayores frustraciones por el hecho de no poder proveer para su familia y carezca de distracciones como el deporte, va a aumentar la violencia doméstica". En esta misma línea, Miguel Lorente, exdelegado del Gobierno contra la violencia de género en España, declaró recientemente, "los agresores perciben impunidad y seguridad, porque el encierro dificulta salir de la relación o interponer una denuncia".

Por tanto, proteger a todo este colectivo de la Región de Murcia se ha convertido en una prioridad ante la extensión del virus y la extensión de la medidas de confinamiento en tanto en cuanto cuánto más duren, más difíciles pueden ser las circunstancias y agravar los comportamientos violentos, tanto físicos como psicológicos de los agresores. De ahí también la importancia de la colaboración ciudadana en la denuncia de aquellos casos de los que se tenga conocimiento.

Con el fin de facilitar el objetivo descrito, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social estima imprescindible plantear la realización por el procedimiento de emergencia de una campaña de publicidad que persiga difundir dicho mensaje.





La referida campaña publicitaria no está incluida en el Plan de Comunicación y Publicidad Institucional aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia el día 20 de febrero de 2020. No obstante, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social tenía contemplada la realización de una campaña, en concreto la nº 6.09 denominada CONTRA LA VIOLENCIA, que por su semejanza en el público objetivo dicha consejería propone podría ser sustituida por la que nos compete en este informe.

Al mismo tiempo, también se solicita de la Dirección General competente en materia de comunicación y publicidad institucional que se inicien los trámites oportunos para la contratación de la difusión de la aludida campaña, por el procedimiento de emergencia.

Por tanto, y a la vista de la consideración por parte de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social del carácter inaplazable para la realización de la manera más inmediata posible de dicha campaña es por lo que se pone en marcha la tramitación de emergencia para la contratación de la misma de acuerdo al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

Denominación:

Protección del colectivo de mujeres víctimas de violencia de género de la Región de Murcia durante la pandemia del Coronavirus (Covid-19)

Objetivo que se persigue:

Esta campaña publicitaria tiene como objetivo ofrecer información a la población de la Región de Murcia acerca de, por una parte, el agravamiento de las situación para las mujeres víctimas de violencia de género durante el confinamiento impuesto con motivo de la Pandemia del COVID 19, y de otra la importancia de ayudar mediante la denuncia de aquellos casos de los que se tenga conocimiento.





Este objetivo se enmarca dentro de lo previsto en el artículo 2.1 apartado e) de la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Público objetivo:

Ciudadanos residentes en la Región de Murcia.

Duración de la campaña:

La campaña debe dar comienzo de manera inmediata y prolongarse durante al menos diez días.

Medios y soportes requeridos:

Para la difusión de esta campaña y en relación al presupuesto con el que cuenta, se utilizarán los medios y soportes que se relacionan a continuación y que suponen una amplia cobertura en todo el territorio regional al tratarse de un mix de medios con una audiencia contrastada:

Prensa	La Verdad
	La Opinión
	La Razón
	7 Días Jumilla
	7 Día Yecla
	El Noroeste

Radio	SER
	COPE
	Onda Cero
	Es Radio
	Radio Abarán
	Radio Sintonía
	Radio Compañía





	Caravaca Radio
	Radio Municipal de Calasparra
	Más FM Begastri
	Onda Color Ceutí
	Onda 92
	Radio Pinatar
	Radio Torre Pacheco
	InfoÁguilas
	ROM Radio

Televisión	Popular TV
	Televisión Murciana
	Canal Mar Menor
	Comarcal TV Lorca
	Tele Cartagena
	Tele Alhama
	Tele Bullas
	Tele Canal 2 Blanca
	Tele Caravaca
	Tele Jumilla
	Tele Satélite Mazarrón
	Thader TV
	Tele Moratalla
	Tele Mula
	Tele Totana Visión
Tele Yecla	
Canal 8 Intereconomía	





Digital	La Verdad
	La Opinión
	Eldiario.es
	Murciadiario.com
	Murciaeconomia.com
	Murcia.com
	DiarioSí
	Murciaplaza

CPV: 79341200-7: Servicios de gestión publicitaria.

CPA: 73.11 Servicios de agencias de publicidad

2. EMPRESA ADJUDICATARIA

Se propone la contratación de la empresa PROYECTOS DE INNOVACIÓN BABYSKOOL S.L con CIF B 73885105 para llevar a cabo este servicio, la cual cuenta con amplia experiencia contrastada en la realización de trabajos similares.

3. PRESUPUESTO MÁXIMO DE EJECUCIÓN

El presupuesto máximo previsto para esta contratación ascenderá a 55.055,00 € IVA incluido, desglosado de la siguiente manera:

Base imponible:	45.500,00 €
Importe del IVA:	9.555,00 €
Importe total:	55.055,00 €

El pago se realizará a la finalización de la campaña.

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA





Los gastos derivados de la presente contratación se imputarían a la partida presupuestaria 11.09.00.112B.226.02 "Publicidad y propaganda", Proyecto 36234, del presupuesto de la Dirección General de Comunicación Institucional para el año 2020.

LA TÉCNICO RESPONSABLE

Carmen Reverte Marín

(Documento firmado y datado electrónicamente al margen)

08/04/2020 13:01:57

REVERTE MARIN, M CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-341a745d-798d-b595-7d18-0050569b34e7

